

AYUNTAMIENTO DE MIEZA
ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2017

ALCALDE-PRESIDENTE

D. ISMAEL GARCÍA CARRETO

CONCEJALES

D. TOMÁS JESÚS HOLGADO LOPO

D. JOSÉ LUIS MARTÍN MATEOS

D. FIDEL PASCUA VICENTE

CONCEJALES AUSENTES

D. LORENZO GARCÍA PACO

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOSÉ ÁNGEL MATEOS GONZÁLEZ

En Mieza, a trece de octubre de dos mil diecisiete, siendo las veintiuna horas treinta minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones la Casa Consistorial, los señores concejales que al margen se expresan, previamente citados en forma legal y en primera convocatoria, con el fin de celebrar la sesión expresada.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Ismael García Carreto y actuó como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia y constatada la existencia de quórum para la válida constitución de la sesión, se pasan a tratar los asuntos incluidos en la

convocatoria, permaneciendo presentes todos los concejales a lo largo de la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Vista el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2017, que se entregó con la convocatoria de la sesión, el Sr. Presidente pregunta si hay que hacer alguna manifestación o aclaración, hallándose conforme y siendo aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

2.- IMPOSICIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS...Y APROBACIÓN DE SU ORDENANZA FISCAL.

Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía, que en su memoria de fecha 15/09/17 señala lo siguiente: *en 2014 este Ayuntamiento aprobó la Ordenanza Fiscal nº 19 reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos. Dicha ordenanza fue impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa por la empresa Red Eléctrica de España, S.A.U., resultando anulada mediante sentencia 175/2016, de fecha 05-2-2016, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que no fue recurrida en casación, por lo que se perdió la opción de que el Tribunal Supremo la avalara.*

No obstante, ya que otros Ayuntamientos si presentaron dicho recurso, el Tribunal Supremo ha ido avalando y convalidando los parámetros y métodos de cálculo incluidos en el preceptivo estudio económico-financiero elaborado por Gonzalo Abogados, Asesoría Jurídica de la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con centrales hidroeléctricas y embalses, mediante más de 16 sentencias dictadas en fecha de 21 de diciembre de 2016, entre las que se pueden destacar las STS 2.725/2016 y 2.728/2016, 18 de enero, 2 de febrero, las tres de fecha 21 de marzo, la del 22 y 30 del mismo mes de 2107 así como otras tantas posteriores; además de las dictadas por otros Tribunales Superiores de Justicia (TSJ) del país durante 2017, así como los Autos del Tribunal Supremo desestimatorios de los varios incidentes de nulidad presentados por las compañías, lo que supone que dicho Tribunal ha dado plena validez la Ordenanza Fiscal aprobada en su momento, si bien para poder liquidar la tasa se hace preciso volver a aprobar dicha ordenanza.

Por todo ello, esta Alcaldía propone la imposición de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de

energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos, que se regulara mediante la Ordenanza Fiscal nº 19, debiendo abrirse, en cumplimiento del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común, un periodo de consulta pública previa por plazo de 15 días hábiles a través Web www.transparenciasalamanca.es, al que también se accede desde www.mieza.es.

A continuación, a pregunta de D. Tomás J. Holgado, esta Secretaría aclara que para poder liquidar y recaudar esta tasa es necesario el preceptivo inventario de instalaciones, que por estar en terreno de uso público, son gravables, disponiéndose ya de uno que realizó una empresa especializada en 2013, si bien, partiendo de éste, habrá que redactar otro, para lo que seguramente se contará con una empresa de ingeniería de León que recomienda la mencionada Asesoría Jurídica.

Justificada la oportunidad y legalidad de proceder a la imposición del referido tributo local, examinada la Ordenanza correspondiente redactada al efecto, que como se ha indicado es la misma que la aprobada en 2014 salvo una pequeña variación del preámbulo, así como todo lo actuado sobre el particular obrante en el expediente, teniendo en cuenta que se han cumplido todos los requisitos legales previstos en las Leyes 7/85, de 2 de abril, y R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que esta Corporación es competente para el acuerdo de que se trata, por unanimidad de los miembros presentes se acuerda, con carácter provisional:

1.- IMPONER la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos y **APROBAR** la Ordenanza fiscal que la regula.

2.- Que este acuerdo y su expediente, se exponga al público, mediante anuncios en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y B. O. de la P. durante un plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar la documentación, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

3.- De las reclamaciones presentadas, en su caso, se dará cuenta a este Pleno para su resolución, y, si no se produjeran, este acuerdo quedará elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley de Haciendas Locales.

4.- Producido el acuerdo definitivo, se publicará en el B. O. de la P. con el texto íntegro de la modificación o de la nueva ordenanza fiscal, según proceda, haciendo saber que contra los acuerdos definitivos de modificación y ordenación, los interesados podrán interponer recurso contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

3.- FIESTAS LOCALES PARA 2018.

Dada cuenta del oficio de fecha 22-09-2017, remitido por el Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, registro de entrada nº 416 del día 27, por el que, de conformidad con los artículos 37 del Estatuto de los Trabajadores y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, se requiere a este Ayuntamiento para que remita certificado del acuerdo del Pleno relativo a las fechas que el próximo año tendrán el carácter de fiestas locales, por el Sr. Alcalde propone que para el año 2018 las fiestas locales vuelvan a ser los días 20 de enero (San Sebastián) y 8 de septiembre (Virgen del Árbol), que caen en sábado, propuesta que finalmente y sin que se suscitara debate, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

4.- INFORME DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCADÍA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por esta Secretaría se da cuenta sucinta al Pleno de los siguientes Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada:

- Resolución de 23-05-2017, por la que se clasifica la única proposición admitida para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de atención a personas mayores en la Residencia Municipal "Marcos Sánchez", requiriéndole para que presente la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva.
- Resolución de 26-05-2017 por la que se acepta la subvención concedida por la Diputación Provincial para la obra denominada *Reparaciones en captación del Bardial y en depósito de La Moral*, incluida en el Plan Sequía 2016-Fase II, con un presupuesto de 26.748,33 euros, adquiriendo el compromiso de realizar la aportación municipal que asciende a 9.063,48 euros.
- Resolución de 08-06-2017, por la que se otorga el alta en el Padrón Municipal de Habitantes a D. JULIO FERNÁNDEZ GARCÍA, causando baja en el Censo de los Españoles Residentes en el Extranjero (CERA-Guatemala).
- Resolución de 12-06-2017, por la que se adjudica a SERVICIOS RESIDENCIALES ENJEMA DE LIMINARES, S.L.U. el contrato para la gestión del servicio público de atención a personas mayores en la Residencia Municipal "Marcos Sánchez".
- Resolución de 16/06/2017, por la que, al amparo de la convocatoria publicada en el BOCyL nº 98 del día 25 de mayo, se solicita al Servicio Público de Empleo de Castilla y León una subvención de 10.000,00 euros para la contratación de dos trabajadores desempleados durante 180 días a media jornada, para la obra de ASEO Y MANTENIMIENTO DE SENDEROS TURÍSTICOS Y DEL ENTORNO DE LOS MIRADORES, con un presupuesto total de 13.709,00 euros.

En este punto se informa que dicha subvención ha sido concedida, habiéndose contratado desde el pasado día 2 a dos trabajadores de los enviados por la oficina del ECYL de Vitigudino dentro de la oferta de empleo efectuada.

- Resolución de 16-06-2017, por la que se incoa expediente para la ejecución subsidiaria de la Resolución de esta Alcaldía de fecha 13-03-2017, para la realización de una serie de obras y actuaciones en el inmueble sito en la Calle Cuesta nº 2, con el fin de garantizar las debidas condiciones de seguridad y salubridad, requiriendo al propietario o propietarios del citado inmueble para que en el plazo de diez días comuniquen expresamente y por escrito si autorizan al Ayuntamiento de Mieza la entrada en el mismo para proceder a la ejecución de la reiterada Resolución, concediéndole trámite de audiencia a fin de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en ese mismo plazo.
- Resolución de 16-06-2017, por la que se incoa expediente para la ejecución subsidiaria de la Resolución de esta Alcaldía de fecha 13-03-2017, para la realización de una serie de obras y actuaciones en el inmueble sito en la Calle Ángeles nº 33, con el fin de garantizar las debidas condiciones de seguridad y salubridad, requiriendo al propietario o propietarios del citado inmueble para que en el plazo de diez días comuniquen expresamente y por escrito si autorizan al Ayuntamiento de Mieza la entrada en el mismo para proceder a la ejecución de la reiterada Resolución, concediéndole trámite de audiencia a fin de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en ese mismo plazo.
- Resolución de 23/06/2017, por el que se aprueba el expediente administrativo seguido para la adquisición del inmueble ubicado en la Calle Cerezal nº 17, con el fin de ampliar la Calle Cerezal y la Calle Jesús y mejorar la visibilidad de esta última, se aprueba el gasto, se adjudica directamente la compraventa a favor de sus propietarios los hermanos Valentín, José, Dolores, Clotilde, M^a. Teresa, Ángel, Urbano, Marcelino y Jesús Pérez Mateos, en la cantidad de 2.500,00 euros y se les requiere para formalizar el contrato en escritura pública, lo que se llevó a efecto el pasado día 11 del pasado mes de agosto.

- Resolución de 23/06/2017 por la que se acuerda solicitar a la Diputación Provincial una subvención por importe de 1.200,00 € para la celebración de una novillada (becerrada) de dos años con alumnos de la Escuela de Tauromaquia, de conformidad con la convocatoria publicada en el B.O.P. nº 110 de 12 de junio.
- Resolución de 29-06-2017, por la que, acogiéndose a la convocatoria efectuada por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca (B.O.P. nº 110 de 12 de junio), para que los Ayuntamientos interesados presenten sus programaciones culturales para el presente año, con el fin de obtener ayuda económica para su financiación, se aprueba el proyecto de actividades a realizar, solicitando una subvención de 2.346,95 euros, aportando el Ayuntamiento 1.602,05.
- Resolución de 13-07-2017, por la que se aprueba: proceder a la ejecución subsidiaria Resolución de esta Alcaldía de fecha 13-03-2017 anteriormente mencionada y que afecta al inmueble sito en la Calle Cuesta nº 2; iniciar los trámites necesarios para contratar a la empresa que realice las obras y actuaciones correspondientes; solicitar al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca autorización para la entrada en el inmueble referido y conferir asistencia letrada de manera indistinta a los letrados D. Ignacio Rivas Carballo y D. Fernando Martín García.
- Resolución de 13-07-2017, por la que se aprueba: proceder a la ejecución subsidiaria Resolución de esta Alcaldía de fecha 13-03-2017 anteriormente mencionada que afecta al inmueble sito en la Calle Ángeles nº 33; iniciar los trámites necesarios para contratar a la empresa que realice las obras y actuaciones correspondientes; solicitar al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca autorización para la entrada en el inmueble referido y conferir asistencia letrada de manera indistinta a los letrados D. Ignacio Rivas Carballo y D. Fernando Martín García.
- Resolución de 21/07/2017, por la que, con relación a la obra denominada *REPOSICIÓN DE FIRME EN LA CALLE MAJADA, CALLE CARRETERA Y PLAZA DEL HUMILLADERO*, incluida en el Plan Provincial de Cooperación bianual 2016-2017, y adjudicada a la empresa HISPÁNICA DE VIALES 2011, S.L., se aprueba la siguiente documentación:
 - ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO, de fecha 22-06-17.
 - CERTIFICACIONES Nº 1 y 2(y última), por importe cada una de ellas de 16.650,85 euros (I.V.A. incluido), de fecha 12-07-17, expedida por el director técnico de la obra, el arquitecto D. Francisco José Martín García.
 - ACTA DE RECEPCIÓN, también de fecha 12/07/201.
 - FACTURAS correspondientes a esas certificaciones.
- Resolución de 21-07-2017 por la que se aprueba el proyecto técnico redactado por el ingeniero de caminos, puentes y canales D. Joaquín Tapia Santos para la referida obra denominada *Reparaciones en captación del Bardial y en depósito de La Moral*, incluida en el Plan Sequía 2016-Fase II, con un presupuesto de 26.748,33 euros.
- Resolución de 21-07-2017, por la que se autoriza a D. Víctor Iglesias Hernández a celebrar el día 5 de septiembre una fiesta para todas las personas que quieran participar, con juegos e hinchables acuáticos, imponiendo una serie de condiciones y ofreciendo la colaboración del Ayuntamiento.
- Resolución de 28/07/2017, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 4/2017 mediante transferencias entre aplicaciones del mismo área de gasto, en los siguientes términos:

APLICACIÓN EN AUMENTO

código	denominación	importe €
934 359 00	COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	300,00

Total créditos en aumento:300,00,- euros

APLICACIONES SUSCEPTIBLE DE DISMINUCIÓN

código	denominación	crédito transferible €
931 220.02	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	150,00
932 227.08	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD	150,00

Total créditos transferibles o anulables:300,00 euros

- Resolución de 28/07/2017, por el que se aprueba la celebración de los festejos taurinos con motivo de las fiestas del presente año.
- Resolución de 01-09-2017, por la que se faculta al letrado D. Ignacio Rivas Carballo para representar a este Ayuntamiento ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en los expedientes de solicitud de entrada en domicilio para la ejecución subsidiaria de las órdenes de ejecución de 13 de marzo ya citadas que afectan a los inmueble sitios en los números 2 y 33 de las Calles Cuesta y Ángeles respectivamente.
- Resolución de 04-09-2015 por la que se aprueba el expediente de modificación del presupuesto del presente ejercicio nº 5 mediante la generación de créditos por ingresos, correspondiente a la subvención anteriormente mencionada concedida por el ECYL para la contratación temporal de dos trabajadores desempleados durante 180 días, por importe de 10.000,00 euros, produciéndose las correspondientes altas en las aplicaciones de gastos e ingresos.
- Resolución de 18-09-2017, por la que se otorga el alta en el Padrón Municipal de Habitantes a D^a. ISABEL M.^a CALVO PÉREZ, causando baja en el de SAUCELLE (Salamanca).
- Resolución de 21/09/2017, por la que se adjudica a la empresa GARCÍA EGIDO OBRAS, S.L. la ejecución de la obra *Reparaciones en captación del Bardial y en depósito de La Moral*, incluida en el Plan Sequía 2016-Fase II, en la cantidad presupuestada y ofertada de 26.748,33 euros (4.642,27 de IVA incluidos).
- Resolución de 22-09-2017, por el que, a la vista de la denuncia presentada por la Guardia Civil, se incoa expediente sancionador contra D. Domingo Grande Grande, por la infracción prevista en el artículo 48 i) del Texto refundido de la Ley de Comercio de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, de 28 de agosto, en relación con el artículo 9 de Ordenanza Fiscal nº 10, reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público local, relativo a los siguientes hechos: ejercer la venta ambulante sin autorización, ya que según dicha Ordenanza solo se permite hasta las 14:30 horas.
- Resolución de 02/10/2017, por el que, al amparo de la convocatoria publicada en el B.O.P. nº 183 de 24 de septiembre, se solicita a REGTSA subvención para gastos corrientes del presente año.
- Resolución de 06-10-2017, por el que se aprueba la convocatoria de la presente sesión, fijándose el correspondiente orden del día.
- Resolución de 10-10-2017, por la que se delega en el Teniente de Alcalde D. Tomás J. Holgado Lopo, la competencia para la firma del acta de reconocimiento de las mugas entre España y Portugal correspondiente al presente año.

5.- OTROS INFORMES.

En este punto el Sr. Alcalde informa de lo siguiente:

- ⇒ Relación de gastos e ingresos de mayo a septiembre, que se entrega en este momento a los concejales que asisten a la sesión.

- ⇒ Terminación de la obra de ampliación y mejora de la visibilidad de la Calle Cerezal mediante la demolición del inmueble que hacía esquina y posterior urbanización, si bien falta que poner la barandilla y unos bancos. También se ha pavimentado un tramo en dicha calle, junto al transformador, pues era un foco de suciedad.
- ⇒ Terminación de la pavimentación con hormigón del patio de las "escuelas".
- ⇒ Respecto del Camino de la Solijera, señala que ya está casi finalizado.
- ⇒ Pequeña ampliación del almacén.
- ⇒ Cumplimiento en enero de este año de los 10 años por los que fue cedió para uso público el Molino del Tío Bonifacio, iniciándose seguidamente un breve debate sobre esta cuestión, mostrándose todos los concejales presentes de acuerdo en no prorrogar esta cesión ya que no "compensa" los inconvenientes que produce.
- ⇒ En este punto también D. Tomás Holgado da cuenta de la llamada que le había hecho la médica un día que al parecer estaba cerrado el Ayuntamiento con el fin de solicitar que a la hora de hacer el consultorio nuevo se tuviera en cuenta la instalación necesaria para Internet, y para que la puerta del aseo del personal cuente con cerradura propia; sobre el particular informo que también se dirigió a mí para este asunto, habiendo quedado el arquitecto en contactar con el departamento correspondiente de la Gerencia de Atención Primaria para que le explique los términos de esa instalación, y que una cosa es esto, que al parecer ya se instala en los consultorios que se van reformando o construyendo nuevos, y otra es la servicios de telefonía y de Internet que se tengan que contratar.

6.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto por la Presidencia el turno de mociones, ruegos y preguntas, no se formularon.

Y no teniendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la Sesión, siendo las veintidós horas cinco minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta, que yo como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: para hacer constar que la transcripción del anterior Acta se extiende desde el folio 4325810 0A01 reverso hasta el folio 4325813 0A01 anverso.

EL SECRETARIO,